



Resolución Jefatural

N°126-2017-INDECI
03 de julio del 2017

VISTOS: El Memorandum N° 04524-2017-INDECI/6.3 de fecha 26.JUN.2017 de la Oficina General de Administración, la Carta UAE-PE-N°.116/2017 de fecha 13.JUN.2017 de la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos, sus antecedentes; y,

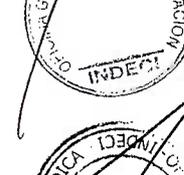
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Memorandum N° 04524-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a través de su Embajada con sede en Lima-Perú, efectuó un aporte en calidad de donación por la suma de U.S \$ 2,999,800.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para la atención humanitaria a los damnificados por los últimos desastres que vivió el país, causados por el Fenómeno del Niño;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica o reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial el Peruano, cuando el monto de la donación supere las (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) U.I.T, dicha publicación se realizara obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad:

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la importante donación dineraria efectuada por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de asistencia humanitaria para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres.



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

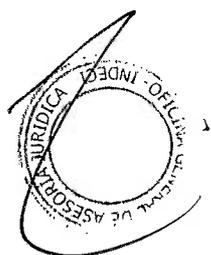
Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación dineraria efectuada por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a través de su Embajada con sede en Lima-Perú, por la suma de U.S \$ 2,999,800.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 Dólares Americanos) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de asistencia humanitaria para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres.

Artículo 2°.- AGRADECER, al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a través de su Embajada con sede en Lima-Perú, por el valioso aporte económico efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, y a la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos, con sede en Lima-Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

